

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 236-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 12 de octubre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23.AGO.2005 se suscribieron por parte de la Dirección Regional de Salud los contratos N° 1137, 1278 y 1279, con los contadores públicos colegiados, Sr. Manuel Antonio Cuzquén Montalbán, Sr. Humberto Piscocoya Cuzquén y Srta. Marianella Isabel Cuzquén Tafur, por un plazo de dos meses bajo la modalidad de servicios por terceros, como asistentes de la Comisión Auditora para realizar el Examen Especial a treinta CLAS por el período 2004.

Con Oficio N° 2687-2006-GR.LAMB/DRSAL-DEAD de fecha 11.SET.2006, el Director Regional de Salud alcanzó informe a la Consejera Regional Dra. Ma. Beatriz Solís Rosas de Aíta en relación a los contratos referidos y pagos efectuados a asistentes de la Comisión Auditora del Examen Especial a treinta CLAS período 2004, alcanzando los C/P Nos. 004408-RO, 004409-RO y 004410-RO, todos de fecha 13.OCT.2005 cada uno por el valor de S/. 3,500.00, girados a favor de los contadores públicos Sr. Manuel Antonio Cuzquén Montalbán, Sr. Humberto Piscocoya Cuzquén y Srta. Marianella Isabel Cuzquén Tafur, respectivamente. Asimismo, según Memorando N° 2481-2006-DRSAL-OEAD por el que se solicita alcanzar informe de estado situacional de este Examen Especial, señalando que sólo se ha recibido el Informe N° 010-2006-2-0633-Mórrope; no obstante que el contrato señala el Examen Especial a los 30 CLAS.

Que, según Informe N° 001-2006-GR.LAMB-OFLO.A.A de fecha 06.JUL.2006, la Jefatura de Adquisiciones de la DIRESA hace de conocimiento que desde el 11.ENE.2006, se comunicó a la Dirección de Administración de la misma institución, el incumplimiento del contrato por parte de los contratistas cuyo período contractual fue de sólo dos meses; asimismo, habérseles notificado notarialmente a los contratistas por el incumplimiento contractual referido. Se informa también que el C.P.C. Víctor Sosa Flores, mediante Memorando N° 111-2006-DRSAL-OECI de 10.MAR.2006, solicita a los contratistas información sobre nivel de avance y fecha de culminación del Examen Especial, analizando la posibilidad de la falta de conocimiento del contenido de los contratos, por parte del Director de Auditoría Interna de la DIRESA, teniendo en cuenta que a los auditores se les contrató para que apoyen al Órgano de Control Institucional como asistentes y se integran a la Comisión Auditora del Examen Especial, por lo que la responsabilidad del avance y culminación del mismo, corresponde al Director de Control

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 236-2006-GR.LAMB./CR

Interno al no haberse cumplido con el trabajo en el período estipulado; además, estando por lo demás al Informe Legal Nº 054-2006-GR.LAMB de 26.MAR.2006, emitido por Asesoría Jurídica de la DIRSAL, se opina por la aplicación de penalidades a los contratistas.

Que, se les ha concedido a los auditores señalados, diversas ampliaciones sin haberse cumplido con el encargo en el período estipulado, habiendo la DIRSAL reclamado en diversas oportunidades por el Informe Final del Examen Especial.

Que, mediante Memorando Nº 0373-2006.DRSAL OEAD de 02.JUN.2006 de la Dirección de Administración de la DIRSAL, comunica al Director de Control Institucional de la DIRSAL, que ha incurrido en incumplimiento al no haber alcanzado el Informe del Examen Especial a 30 CLAS, no obstante haber dado conformidad al servicio prestado por los auditores contratados para el pago del 50% de sus honorarios, equivalente a S/. 10,500.00.

Que, según obra en el Informe Nº 011-2006-DRSAL-OFLO de 18.AGO.2006 de la Dirección de Logística de la DIRSAL, dirigido al CPC Abel Chumacero, actual Director Ejecutivo de Administración se concluye que, según contratos celebrados, el Examen Especial se inicia el 23.AGO.2005, debiendo haber concluido el trabajo el 22.OCT.2005 plazo que se incumplió pidiéndose una ampliación del mismo de 25 días más, que vencieron el 19.NOV.2005 sin que se hubiera producido el cumplimiento del contrato. En consecuencia, han pasado (al 18.AGO.2006) 09 meses con 15 días de incumplimiento contractual; habiendo la Oficina de Logística venido solicitando a la Oficina de Control Institucional el Informe de Supervisión por el avance del Examen Especial, sin haberse recibido respuesta alguna.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39º de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 342-2006-GR.LAMB/PR de 15.AGO.2006, se encarga a la Vicepresidenta Regional Sra. Lic. Enf. Nery Enny Saldarriaga de Kroll a partir del 16.AGO.2006, las funciones inherentes al cargo de Presidente Regional, por vacaciones del titular del pliego.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 236-2006-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa de la Consejera Regional Dra.Ma. Beatriz Solís Rosas de Aíta, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.SET.2006;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, que respecto a los hechos ocurridos en el caso de incumplimiento contractual de la Comisión Auditora encargada de la realización de Examen Especial a treinta CLAS y los pagos que le han sido efectuados por parte de la Dirección Regional de Salud de Lambayeque, disponga que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios correspondiente de esta unidad orgánica proceda a investigar de manera sumaria lo acontecido en esta caso, procediéndose de ser necesario, a la instauración de los procesos administrativos disciplinarios que correspondan así como a la imposición de las sanciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
